

MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



2014	17	05	02	P00709
------	----	----	----	--------

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ Y OTRA.

A FAVOR DE: NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO

Y OTRO.

CUANTÍA: \$340,00

4 DÍ 4 COPIAS

SELA

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día viernes siete de marzo del año dos mil catorce, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES los señores JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos y la señorita MIRIAM COBIELLA VARGAS, de estado civil soltera, por intermedio de su mandatario el señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, de estado civil soltero, tal como se demuestra del poder especial que se agrega como documento habilitante y que manifiesta conocer que no se encuentra revocado; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores WASHINGTON ANIBAL OÑATE MEDINA, por sus propios derechos, de estado civil casado con la señora Olga Margoth Zuñiga Villacres, y el señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, por sus propios derechos, de

estado civil soltero; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía COBIELLA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos y la señorita MIRIAM COBIELLA VARGAS, de estado civil soltera, por intermedio de su mandatario el señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, de estado civil soltero, tal como se demuestra del poder que se agrega como documento habilitante, por los derechos que representa; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, los señores WASHINGTON ANIBAL OÑATE



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

MEDINA, por sus propios derechos, de estado civil casado con la señora Olga Margoth Zuñiga Villacres, y el señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, por sus propios derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de junio del dos mil once, ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, doctor Juan Villacis Medina, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de agosto del dos mil once, bajo el número dos ocho seis cero, tomo uno cuatro dos, los señores ROSA INEZ LOGROÑO BARRIONUEVO; PAÚL FERNANDO FLORES LOGROÑO; MIRIAM COBIELLA VARGAS; OLGA JEANETH LOPEZ ORDOÑEZ; NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO; y, JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ, constituyeron la compañía denominada Cobiella Compañía Limitada, con un capital social de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en un mil participaciones, de un dólar cada una; b) Mediante acta de la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Cobiella compañía limitada, celebrada el día veintiuno de febrero del dos mil catorce, en la cual por unanimidad resuelven y autorizan que los socios señores JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ y MIRIAM COBIELLA VARGAS, cedan todas sus participaciones a tercera

personas.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y que forma parte integrante del presente contrato, el señor JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ, cede y transfiere de manera real y efectiva la totalidad de sus participaciones que le corresponde esto es las CIENTO SETENTA PARTICIPACIONES, de un valor de un dólar cada una, a favor del señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO; de igual forma la señorita MIRIAM COBIELLA VARGAS, por intermedio de su mandatario el señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, cede y transfiere de forma real y efectiva la totalidad de sus participaciones que le corresponde esto es la cantidad de CIENTO SETENTA PARTICIPACIONES, de un valor de un dólar cada una, a favor del señor WASHINGTON ANIBAL OÑATE MEDINA, de la compañía Cobiella Compañía Limitada.- CUARTA: CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL.- Luego de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía Cobiella Compañía Limitada queda conformada de la siguiente manera: ROSA INEZ LOGROÑO BARRIONUEVO, con ciento setenta participaciones; WASHINGTON ANIBAL OÑATE MEDINA, con ciento setenta participaciones; NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, con ciento setenta participaciones; PAUL FERNANDO FLORES LOGROÑO, con ciento setenta participaciones; NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO, con ciento sesenta participaciones; y, OLGA JEANETH LOPEZ ORDOÑEZ, con ciento



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

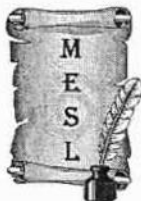
Maria Elena Sánchez L.
NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



sesenta participaciones, todas con un valor de un dólar cada una.-
QUINTA: CUANTIA.- El precio pactado por las partes es de ciento setenta dólares americanos por las participaciones que adquiere el señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, y ciento setenta dólares americanos por las participaciones que adquiere el señor WASHINGTON ANIBAL OÑATE MEDINA, sumando entre las dos cesiones de participación trescientos cuarenta dólares americanos, dinero, que los cedentes declaran que han sido canceladas por los cesionarios en su totalidad en dinero en efectivo, razón por la cual nada tendrán que reclamar por este concepto en el futuro.- SEXTA: DERECHOS Y ACCIONES.- Los cesionarios señores WASHINGTON ANIBAL OÑATE MEDINA y NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, participarán con los mismos derechos y obligaciones que le ampara el Estatuto, la ley de compañías y más leyes afines a la materia.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos; por cada participación de un dólar de valor.- Los bienes de la compañía se dividirán a prorrata de las participaciones pagadas por el cesionario.- Los cesionarios se sujetarán a todo lo que dispone el Estatuto vigente y demás reglamentos internos creados o que se crearen para beneficio de la compañía.- SEPTIMA: CERTIFICADOS DE APORTACION.- Por el número de participaciones que los cesionarios adquieren, tendrán derecho al certificado de aportaciones en igual monto, de acuerdo a sus participaciones; para el cumplimiento de este particular se notificará al

Representante Legal de la Compañía.- OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Los cesionarios aceptan la cesión de participaciones referida en el presente contrato y declaran conocer a cabalidad el texto del Estatuto Social que rige a la compañía denominada Cobiella Compañía Limitada, lo que acepta y se somete, así como a sus activos y pasivos, lo que también aceptan y asumen, de igual manera se responsabilizan por la diferentes obligaciones existentes en la compañía.- NOVENA: AUTORIZACIÓN.- Las partes contratantes autorizan al doctor Hernán Guamanarca Toazo, a realizar todos los trámites pertinentes, como las marginaciones en la escritura de constitución de la compañía que se celebrado el veinticuatro de junio del dos mil once, ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, doctor Juan Villacis Medina, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de agosto del dos mil once, bajo el número dos ocho seis cero, tomo uno cuatro dos, así como proceda a la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito y todas las diligencias que sean necesarias hasta la completa culminación del trámite legal.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para su completa validez". Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Hernán Guamanarca, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, número nueve mil



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



doscientos ochenta y cuatro.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

SR. JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ.

C.C. 171195560-7



SR. NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO.

C.C. 171326893-4



SR. WASHINGTON ANIBAL OÑATE MEDINA.

C.C. 180157985-3



Maria Elena Sánchez L.
Notaria Segunda
Cantón Rumiñahui

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COBIELLA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la compañía ubicado en las calles Jaime Castro Paredes, lote 18 y David Caicedo, de la Urbanización Sausalito, de esta ciudad de Quito, a los veinte y un días del mes de febrero del dos mil catorce, siendo las nueve horas, reunido la totalidad del capital social de la compañía **COBIELLA CIA. LTDA**, asisten los señores socios: **ROSA INEZ LOGROÑO BARRIONUEVO**, por sus propios derechos y en calidad de mandataria del señor **PAÚL FERNANDO FLORES LOGROÑO**, tal como lo demuestra con poder general que presenta en secretaria; **MIRIAM COBIELLA VARGAS**, por intermedio de su representante el señor Nelson Welinton Logroño Barrionuevo, tal como se desprende de la autorización presentada a secretaria y que se presente a la Junta; **OLGA JEANETH LOPEZ ORDOÑEZ**; **NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO**; y, **JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ**, conforme aparece de la lista de socios elaborada para el efecto, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **COBIELLA CIA. LTDA**.

Preside la sesión el Presidente de la compañía el señor **NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO**, y como secretaria actúa la señora **OLGA JEANETH LOPEZ ORDOÑEZ**.

Se declara instalada la sesión y se pone a consideración de los socios el orden del día que está constituido de los siguientes puntos a saber:

1. Constatación del Quórum
2. Autorizar la cesión de todas las participaciones a terceras personas que posee la señora **MIRIAM COBIELLA VARGAS** y el señor **JORGE EFRAIN LOPEZ ORDONEZ**, en la compañía **COBIELLA CIA. LTDA**.

Aprobado que fue por unanimidad el orden del día, el Presidente solicita por medio de secretaria se tome lista de los socios asistentes, constatado el quórum, se determina que se encuentra el cien por ciento del capital social de la Compañía.-

Como siguiente punto, el Presidente, solicita que por medio de secretaría se de lectura a las solicitudes presentadas por los señores **MIRIAM COBIELLA VARGAS**, por intermedio de su mandatario el señor Nelson Welinton Logroño Barrionuevo, tal como se desprende del poder que se presenta y del señor **JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ**, para que se les permita ceder sus participaciones a terceras personas.-

La Junta de forma unánime autoriza a la señora **MIRIAM COBIELLA VARGAS** y al señor **JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ**, para que procedan a la cesión de sus participaciones que poseen en la compañía **COBIELLA CIA. LTDA**.

Y ADJUNTO EXTRAORDINARIA Y
ALIBO A LA COMPAÑIA COBIELLA

Maria Elena Sánchez L.
NOTARIA SEGUNDA



desprende del poder que se presenta y del señor **JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ**, para que se les permita ceder sus participaciones a terceras personas.-

La Junta de forma unánime autoriza a la señora **MIRIAM COBIELLA VARGAS** y al señor **JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ**, para que procedan a la cesión de sus participaciones que poseen en la compañía **COBIELLA CIA. LTDA.**

Por concluido los asuntos que se convino tratar en la presente Junta General Extraordinaria, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto

ROSA I-LOGROÑO BARRIONUEVO
C.C. 170730120-4

NELSON W. LOGROÑO BARRIONUEVO
C.C. 171326893-4

OLGA J. LOPEZ ORDOÑEZ
C.C. 1711559127

NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO
C.C. 171659058-1

JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ
C.C. 171195560-4

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 269 / 2013

Tomo 1 . Página 269

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 20 de marzo de 2013, ante mi, KAREN BERENICE VÉLEZ ARCE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **MIRIAM COBIELLA VARGAS**, de nacionalidad **CUBANA**, mayor de edad, de estado civil soltera, con **pasaporte ordinario número B774704**, domiciliada en el **9380 W FLAGLER ST, APT 220, MIAMI FLORIDA 33174, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, mayor de edad, con **cédula de ciudadanía número 1713268934**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA: COMPARECIENTE.- MIRIAM COBIELLA VARGAS**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, con pasaporte de la Republica de Cuba número B774704.- La compareciente es de nacionalidad cubana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, hábil para contratar derechos y obligaciones.- **SÉGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Con tales antecedentes la señora **MIRIAM COBIELLA VARGAS**, por sus propios y personales derechos, confiere poder especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor **NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO**, con **cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1713268934**, a fin de que en su calidad de **MANDATARIO**, pueda realizar los siguientes actos: Para que suscriba ante cualquier Notario de la República la escritura de venta de todas sus acciones que posee en la compañía **COBIELLA CIA. LTDA.**, ceda, transfiera, suscriba los títulos de acciones, así como también proceda a suscribir cualquier documento como actas, renunciaciones a la Gerencia de la compañía, y de ser el caso suscriba documentos ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Municipio de Quito, y se de fiel cumplimiento mi mandato. Para lo cual confiero a mi mandatario las más amplias facultades para realizar los encargos que hoy se le hace y en especial las contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder y se de fiel cumplimiento a este mandato.- **Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-** Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


MIRIAM COBIELLA VARGAS
PODERDANTE


KAREN-BERENICE VÉLEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI** .- Dado y sellado, el 20 de marzo de 2013


KAREN BERENICE VÉLEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 171195560-7
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ ORDOÑEZ
JORGE EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ CALERO OLGUER EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-18

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

Notaria Elena Sánchez
NOTARIA SEGUNDA
CANTON RUMINAHUI
V333312222
000743430



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



040
040-0299
NÚMERO DE CERTIFICADO
LOPEZ ORDOÑEZ JORGE EFRAIN
CÉDULA 1711955607

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHIMBAZALE
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHUI
ESPACIO EN BLANCO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171326893-4
 LOGROÑO BARRIONUEVO NELSON WELINTON
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
 25 NOVIEMBRE 1976
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0184 00184 M
 COTOPAXI/ PANGUA
 EL CORAZON 1976





ECUATORIANA***** E433314442
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 BENJAMIN LOGROÑO
 ZOLA ROSA BARRIONUEVO
 QUITO 16/09/2009
 16/09/2021
 REN 1779589





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039
 039 - 0184 1713268934
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOGROÑO BARRIONUEVO NELSON
 WELINTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CHIMBACALLE 1
 PARROQUIA ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI
 ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180157985-3

ONATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
02 NOVIEMBRE 1959
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004- 0015 02146 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1959

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

EQUATORIANA***** E333811202

CASADO OLGA MARGOTH SURTEGA VILLAGRES
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
HUGO ONATE
PIEDAD MEDINA
QUITO 04/02/2011
04/02/2023
FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 3562659

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fotografía]
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

057
057 - 0164 1801579853
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ONATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO
ZONA

[Firma]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



[Firma]
Mafía Elena Sánchez L.
Notaria Segunda
Cantón Ruminahui





Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria

QUITO

1 . Z O N. - Tomé nota de la presente escritura de Cesión de
2 participaciones, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE
3 COMPAÑÍA COBIELLA CIA. LTDA, celebrada el veinte y cuatro de junio
4 del dos mil once, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno
5 encargado del cantón Quito; cuyo protocolo se encuentra actualmente a
6 mi cargo.- Quito, catorce de marzo del dos mil catorce. -

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 20706

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	300
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801579853	OÑATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado
B774704	COBIELLA VARGAS MIRIAM	No Determinado	CEDENTE	Soltero
1711955607	LOPEZ ORDOÑEZ JORGE EFRAIN	Quito	CEDENTE	Soltero
1713268934	LOGROÑO BARRIONUEVO NELSON WELINTON	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARIA ELENA SANCHEZ
CANTÓN:	RUMIÑAHUI
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBIELLA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 340 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2860 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE AGOSTO DEL 2011.-

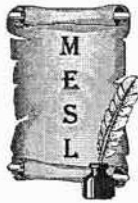
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



2014	17	05	02	P00709
------	----	----	----	--------

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ Y OTRA.

A FAVOR DE: NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO

Y OTRO.

CUANTÍA: \$340,00

4 DÍ 4 COPIAS

SELA

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día viernes siete de marzo del año dos mil catorce, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTES los señores JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos y la señorita MIRIAM COBIELLA VARGAS, de estado civil soltera, por intermedio de su mandatario el señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, de estado civil soltero, tal como se demuestra del poder especial que se agrega como documento habilitante y que manifiesta conocer que no se encuentra revocado; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores WASHINGTON ANIBAL OÑATE MEDINA, por sus propios derechos, de estado civil casado con la señora Olga Margoth Zuñiga Villacres, y el señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, por sus propios derechos, de

estado civil soltero; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, de tránsito en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía COBIELLA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos y la señorita MIRIAM COBIELLA VARGAS, de estado civil soltera, por intermedio de su mandatario el señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, de estado civil soltero, tal como se demuestra del poder que se agrega como documento habilitante, por los derechos que representa; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, los señores WASHINGTON ANIBAL OÑATE



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

MEDINA, por sus propios derechos, de estado civil casado con la señora Olga Margoth Zuñiga Villacres, y el señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, por sus propios derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de junio del dos mil once, ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, doctor Juan Villacis Medina, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de agosto del dos mil once, bajo el número dos ocho seis cero, tomo uno cuatro dos, los señores ROSA INEZ LOGROÑO BARRIONUEVO; PAÚL FERNANDO FLORES LOGROÑO; MIRIAM COBIELLA VARGAS; OLGA JEANETH LOPEZ ORDOÑEZ; NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO; y, JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ, constituyeron la compañía denominada Cobiella Compañía Limitada, con un capital social de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en un mil participaciones, de un dólar cada una; b) Mediante acta de la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Cobiella compañía limitada, celebrada el día veintiuno de febrero del dos mil catorce, en la cual por unanimidad resuelven y autorizan que los socios señores JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ y MIRIAM COBIELLA VARGAS, cedan todas sus participaciones a tercera

personas.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y que forma parte integrante del presente contrato, el señor JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ, cede y transfiere de manera real y efectiva la totalidad de sus participaciones que le corresponde esto es las CIENTO SETENTA PARTICIPACIONES, de un valor de un dólar cada una, a favor del señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO; de igual forma la señorita MIRIAM COBIELLA VARGAS, por intermedio de su mandatario el señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, cede y transfiere de forma real y efectiva la totalidad de sus participaciones que le corresponde esto es la cantidad de CIENTO SETENTA PARTICIPACIONES, de un valor de un dólar cada una, a favor del señor WASHINGTON ANIBAL OÑATE MEDINA, de la compañía Cobiella Compañía Limitada.- CUARTA: CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL.- Luego de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía Cobiella Compañía Limitada queda conformada de la siguiente manera: ROSA INEZ LOGROÑO BARRIONUEVO, con ciento setenta participaciones; WASHINGTON ANIBAL OÑATE MEDINA, con ciento setenta participaciones; NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, con ciento setenta participaciones; PAUL FERNANDO FLORES LOGROÑO, con ciento setenta participaciones; NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO, con ciento sesenta participaciones; y, OLGA JEANETH LOPEZ ORDOÑEZ, con ciento



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

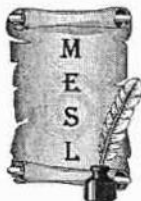
Maria Elena Sánchez L.
NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



sesenta participaciones, todas con un valor de un dólar cada una.-
QUINTA: CUANTIA.- El precio pactado por las partes es de ciento setenta dólares americanos por las participaciones que adquiere el señor NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, y ciento setenta dólares americanos por las participaciones que adquiere el señor WASHINGTON ANIBAL OÑATE MEDINA, sumando entre las dos cesiones de participación trescientos cuarenta dólares americanos, dinero, que los cedentes declaran que han sido canceladas por los cesionarios en su totalidad en dinero en efectivo, razón por la cual nada tendrán que reclamar por este concepto en el futuro.- SEXTA: DERECHOS Y ACCIONES.- Los cesionarios señores WASHINGTON ANIBAL OÑATE MEDINA y NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO, participarán con los mismos derechos y obligaciones que le ampara el Estatuto, la ley de compañías y más leyes afines a la materia.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos; por cada participación de un dólar de valor.- Los bienes de la compañía se dividirán a prorrata de las participaciones pagadas por el cesionario.- Los cesionarios se sujetarán a todo lo que dispone el Estatuto vigente y demás reglamentos internos creados o que se crearen para beneficio de la compañía.- SEPTIMA: CERTIFICADOS DE APORTACION.- Por el número de participaciones que los cesionarios adquieren, tendrán derecho al certificado de aportaciones en igual monto, de acuerdo a sus participaciones; para el cumplimiento de este particular se notificará al

Representante Legal de la Compañía.- OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Los cesionarios aceptan la cesión de participaciones referida en el presente contrato y declaran conocer a cabalidad el texto del Estatuto Social que rige a la compañía denominada Cobiella Compañía Limitada, lo que acepta y se somete, así como a sus activos y pasivos, lo que también aceptan y asumen, de igual manera se responsabilizan por la diferentes obligaciones existentes en la compañía.- NOVENA: AUTORIZACIÓN.- Las partes contratantes autorizan al doctor Hernán Guamanarca Toazo, a realizar todos los trámites pertinentes, como las marginaciones en la escritura de constitución de la compañía que se celebrado el veinticuatro de junio del dos mil once, ante el Notario Público Noveno del cantón Quito, doctor Juan Villacis Medina, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de agosto del dos mil once, bajo el número dos ocho seis cero, tomo uno cuatro dos, así como proceda a la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito y todas las diligencias que sean necesarias hasta la completa culminación del trámite legal.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para su completa validez". Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Hernán Guamanarca, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, número nueve mil



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



doscientos ochenta y cuatro.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

SR. JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ.

C.C. 171195560-7



SR. NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO.

C.C. 171326893-4



SR. WASHINGTON ANIBAL OÑATE MEDINA.

C.C. 180157985-3



Maria Elena Sánchez L.
Notaria Segunda
Cantón Rumiñahui

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COBIELLA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la compañía ubicado en las calles Jaime Castro Paredes, lote 18 y David Caicedo, de la Urbanización Sausalito, de esta ciudad de Quito, a los veinte y un días del mes de febrero del dos mil catorce, siendo las nueve horas, reunido la totalidad del capital social de la compañía **COBIELLA CIA. LTDA**, asisten los señores socios: **ROSA INEZ LOGROÑO BARRIONUEVO**, por sus propios derechos y en calidad de mandataria del señor **PAÚL FERNANDO FLORES LOGROÑO**, tal como lo demuestra con poder general que presenta en secretaria; **MIRIAM COBIELLA VARGAS**, por intermedio de su representante el señor Nelson Welinton Logroño Barrionuevo, tal como se desprende de la autorización presentada a secretaria y que se presente a la Junta; **OLGA JEANETH LOPEZ ORDOÑEZ**; **NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO**; y, **JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ**, conforme aparece de la lista de socios elaborada para el efecto, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **COBIELLA CIA. LTDA**.

Preside la sesión el Presidente de la compañía el señor **NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO**, y como secretaria actúa la señora **OLGA JEANETH LOPEZ ORDOÑEZ**.

Se declara instalada la sesión y se pone a consideración de los socios el orden del día que está constituido de los siguientes puntos a saber:

1. Constatación del Quórum
2. Autorizar la cesión de todas las participaciones a terceras personas que posee la señora **MIRIAM COBIELLA VARGAS** y el señor **JORGE EFRAIN LOPEZ ORDONEZ**, en la compañía **COBIELLA CIA. LTDA**.

Aprobado que fue por unanimidad el orden del día, el Presidente solicita por medio de secretaria se tome lista de los socios asistentes, constatado el quórum, se determina que se encuentra el cien por ciento del capital social de la Compañía.-

Como siguiente punto, el Presidente, solicita que por medio de secretaria se de lectura a las solicitudes presentadas por los señores **MIRIAM COBIELLA VARGAS**, por intermedio de su mandatario el señor Nelson Welinton Logroño Barrionuevo, tal como se desprende del poder que se presenta y del señor **JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ**, para que se les permita ceder sus participaciones a terceras personas.-

La Junta de forma unánime autoriza a la señora **MIRIAM COBIELLA VARGAS** y al señor **JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ**, para que procedan a la cesión de sus participaciones que poseen en la compañía **COBIELLA CIA. LTDA**.

Y ADJUNTO EXTRAORDINARIA Y
ALIBO A LA COMPAÑIA COBIELLA

Maria Elena Sánchez L.
NOTARIA SEGUNDA



desprende del poder que se presenta y del señor **JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ**, para que se les permita ceder sus participaciones a terceras personas.-

La Junta de forma unánime autoriza a la señora **MIRIAM COBIELLA VARGAS** y al señor **JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ**, para que procedan a la cesión de sus participaciones que poseen en la compañía **COBIELLA CIA. LTDA.**

Por concluido los asuntos que se convino tratar en la presente Junta General Extraordinaria, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto

ROSA I. LOGROÑO BARRIONUEVO
C.C. 170730120-4

NELSON W. LOGROÑO BARRIONUEVO
C.C. 171326893-4

OLGA J. LOPEZ ORDOÑEZ
C.C. 1711559127

NESTOR JAVIER FLORES LOGROÑO
C.C. 171659058-1

JORGE EFRAIN LOPEZ ORDOÑEZ
C.C. 171195560-4

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 269 / 2013

Tomo 1 . Página 269

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 20 de marzo de 2013, ante mi, KAREN BERENICE VÉLEZ ARCE, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **MIRIAM COBIELLA VARGAS**, de nacionalidad **CUBANA**, mayor de edad, de estado civil soltera, con **pasaporte ordinario número B774704**, domiciliada en el **9380 W FLAGLER ST, APT 220, MIAMI FLORIDA 33174, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, mayor de edad, con **cédula de ciudadanía número 1713268934**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA: COMPARECIENTE.- MIRIAM COBIELLA VARGAS**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, con pasaporte de la Republica de Cuba número B774704.- La compareciente es de nacionalidad cubana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, hábil para contratar derechos y obligaciones.- **SÉGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Con tales antecedentes la señora **MIRIAM COBIELLA VARGAS**, por sus propios y personales derechos, confiere poder especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor **NELSON WELINTON LOGROÑO BARRIONUEVO**, con **cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1713268934**, a fin de que en su calidad de **MANDATARIO**, pueda realizar los siguientes actos: Para que suscriba ante cualquier Notario de la República la escritura de venta de todas sus acciones que posee en la compañía **COBIELLA CIA. LTDA.**, ceda, transfiera, suscriba los títulos de acciones, así como también proceda a suscribir cualquier documento como actas, renunciaciones a la Gerencia de la compañía, y de ser el caso suscriba documentos ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Municipio de Quito, y se de fiel cumplimiento mi mandato. Para lo cual confiero a mi mandatario las más amplias facultades para realizar los encargos que hoy se le hace y en especial las contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder y se de fiel cumplimiento a este mandato.- **Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-** Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



MIRIAM COBIELLA VARGAS
PODERDANTE



KAREN-BERENICE VÉLEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI** .- Dado y sellado, el 20 de marzo de 2013



KAREN BERENICE VÉLEZ ARCE
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ ORDOÑEZ
JORGE EFRAIN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED**
FECHA DE NACIMIENTO **1976-08-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171195560-7**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ CALERO OLGUER EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-12-18**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-18

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



040
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
040-0299 **1711955607**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ ORDOÑEZ JORGE EFRAIN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
CHIMBACALLE
PARROQUIA **1**
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI
ESPACIO EN BLANCO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171326893-4
 LOGROÑO BARRIONUEVO NELSON WELINTON
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
 25 NOVIEMBRE 1976
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0184 00184 M
 COTOPAXI/ PANGUA
 EL CORAZON 1976





ECUATORIANA***** E433314442
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 BENJAMIN LOGROÑO
 ZOLA ROSA BARRIONUEVO
 QUITO 16/09/2009
 16/09/2021
 REN 1779589






 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039
 039 - 0184 1713268934
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOGROÑO BARRIONUEVO NELSON
 WELINTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CHIMBACALLE 1
 PARROQUIA ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
 ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180157985-3

ONATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
02 NOVIEMBRE 1959
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004- 0015 02146 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1959

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

EQUATORIANA***** E333811202

CASADO OLGA MARGOTH SURTEGA VILLAGRES
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
HUGO ONATE
PIEDAD MEDINA
QUITO 04/02/2011
04/02/2023
FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 3562659

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fotografía]
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

057
057 - 0164 1801579853
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ONATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CONOCOTO
ZONA

[Firma]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



[Firma]
Matia Elena Sánchez L.
Notaria Segunda
Cantón Ruminahui





Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria

QUITO

1 . Z O N. - Tomé nota de la presente escritura de Cesión de
2 participaciones, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE
3 COMPAÑÍA COBIELLA CIA. LTDA, celebrada el veinte y cuatro de junio
4 del dos mil once, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno
5 encargado del cantón Quito; cuyo protocolo se encuentra actualmente a
6 mi cargo.- Quito, catorce de marzo del dos mil catorce. -

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 20706

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	300
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801579853	OÑATE MEDINA WASHINGTON ANIBAL	Quito	CESIONARIO	Casado
B774704	COBIELLA VARGAS MIRIAM	No Determinado	CEDENTE	Soltero
1711955607	LOPEZ ORDOÑEZ JORGE EFRAIN	Quito	CEDENTE	Soltero
1713268934	LOGROÑO BARRIONUEVO NELSON WELINTON	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARIA ELENA SANCHEZ
CANTÓN:	RUMIÑAHUI
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBIELLA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 340 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2860 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE AGOSTO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

